



C.C. INMACULADA
CENTRO CONCERTADO DE E.I./E.P./E.S.O./BACH



INSTRUCCIONES SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE DUPLICIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2025-2026 EN EL CASO DE ALUMNADO QUE CURSA SIMULTÁNEAMENTE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS REGLADAS DE MÚSICA Y DANZA

El artículo 24 de la Orden 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana, establece que el alumnado procedente de un centro adscrito, para hacer efectivo el derecho de continuidad en el centro de adscripción, deberá formalizar la correspondiente confirmación de plaza escolar. La confirmación de plaza escolar implicará la imposibilidad de participar en el procedimiento de admisión y la participación en ambos procedimientos se considerará duplicidad, tal y como se indica en el artículo 41 de la citada Orden.

Para facilitar la posibilidad de cursar simultáneamente las Enseñanzas Artísticas y la Educación Secundaria, la consideración de duplicidad referida anteriormente no se aplicará al alumnado que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria y enseñanzas regladas de Música y Danza, en el caso de que:

1. El conservatorio o el centro autorizado de enseñanzas artísticas y todos los centros solicitados en su participación en el procedimiento de admisión del alumnado para las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en los que pueden simultanear estudios, tengan autorizado un programa de coordinación horaria entre los centros de ambas enseñanzas para el curso 2025-2026.
2. Los centros de ESO referidos en el punto 1 se encuentren entre los determinados por la Dirección General de Centros Docentes para tener preferencia en la admisión para alumnado que curse simultáneamente enseñanzas de Educación Secundaria y Enseñanzas regladas de Música y Danza para el curso 2025-2026.

Por tanto, y solo en este caso, los alumnos y las alumnas podrán confirmar plaza escolar y participar en el procedimiento de admisión, sin que sea considerado duplicidad.

Las direcciones de los centros educativos públicos y privados concertados darán difusión del contenido de estas instrucciones a todos los miembros de la Comunidad Escolar y, especialmente, al alumnado que pudiera encontrarse en la situación descrita con objeto de posibilitar su confirmación de plaza escolar en el período establecido (hasta el 9 de mayo) y la participación en el procedimiento de admisión en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 de estas instrucciones.

La Inspección Educativa observará la correcta aplicación de estas instrucciones y no considerará duplicidad la participación de este alumnado en ambos procedimientos.